

26 al 30	EXPOAXARQUIA	Yélez-Málaga (Málaga)
28 al 4 de octubre	IV CERTAMEN COMERCIAL DE LA LOMA	Ubeda (Jaén)
OCTUBRE		
3 al 7	EXPOGRAFICA'90, Salón Monográfico de las Artes Gráficas	Sevilla
10 al 14	EXPOMALAGA, II Feria del Consumidor	Málaga
17 al 20	II FERIA DEL GOLF COSTA DEL SOL	Marbella (Málaga)

A N E X O

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO Y EL AYUNTAMIENTO DE (HUELVA).

En _____ a _____ de _____ de 1989

INTERVIENEN

De una parte el Excmo. Sr. D. José M^o Romero Calero, Consejero de Fomento y Trabajo, y de otra el Ilmo. Sr. D. _____ Alcalde Presidente del Ayuntamiento de _____ Ambos actúan en nombre de las entidades a las que representan y con las competencias que tienen encomendadas.

E X P O N E N

1. Que la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía tiene, entre otras, las competencias en materia de fomento de empleo, habiendo desarrollado diversos programas para conseguir dicho objetivo, en especial por lo que se refiere a desempleados de larga duración.

2. Que en el marco de sus competencias el Ayuntamiento de _____ está interesado en la colaboración para la puesta en marcha de medidas que también contribuyan a dicho objetivo.

3. Que el Ayuntamiento de _____ tiene proyectada, la ejecución de la obra y/o servicio denominada/o en régimen de administración directa.

4. Que la obra y/o servicio proyectada/o va a tener una duración de seis meses, estando prevista la iniciación de la misma/o el día _____ y su finalización el día _____

5. Que el presupuesto de la obra y/o servicio anteriormente mencionada/o tiene un importe total de _____ de las cuales corresponde a mano de obra, y _____ a materiales.

6. Que el Ayuntamiento de _____ para la realización de la citada obra y/o servicios tiene previsto la contratación de trabajadores desempleados de larga duración.

7. Que la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía considera que la citada actuación se enmarca dentro de los objetivos a desarrollar para el fomento económico de la comarca, por lo que procede a ayudar a su realización con la correspondiente subvención económica.

8. En base a lo anterior, suscriben el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

1. Que la Consejería de Fomento y Trabajo subvencionará al Ayuntamiento de _____ la cantidad de _____ para llevar a cabo la obra y/o servicios denominada/o.

2. De dicha cantidad, _____, lo serán para la contratación de trabajadores desempleados de larga duración, durante _____ meses y _____ para materiales.

Los trabajadores contratados serán solicitados a la correspondiente oficina del INEM de forma genérica, enviándose una copia de dicha solicitud a la Consejería de Fomento y Trabajo, así como copia de los contratos de dichos trabajadores.

3. A lo firma del presente convenio, se entregará el total de la cantidad indicada en la estipulación 1^o.

4. El Ayuntamiento de _____ se compromete o someter a la aprobación de la Consejería de Fomento y Trabajo, cualquier modificación que se produzca en la obra o servicio objeto del presente convenio.

5. En el lugar de la realización de la obra o servicio se hará constar la colaboración de la Consejería de Fomento y Trabajo.

6. La Consejería de Fomento y Trabajo podrá en todo momento inspeccionar las obras o servicios a realizar.

7. D _____

en nombre del Ayuntamiento

Fecha	Denominación del Certamen	Lugar de celebración
20 al 21	BELINDA-OTOÑO, Feria Andaluza de la Moda y Complementos	Granada
23 al 28	AGROMEDITERRANEA'90, Muestra Nacional de Equipamiento Agrícola	Sevilla
31 al 4 de noviembre	HOSTELSUR'90	Jerez de la Frontera (Cádiz)
NOVIEMBRE		
1 al 4	ELECTRIC'90	Málaga
7 al 10	CONSTRUCCION'90, Feria Nacional de Edificación, Obras Públicas y Equipamientos Urbanos	Sevilla
10 al 18	VII FERIA DE MUESTRAS DE MARBELLA	Marbella (Málaga)
14 al 18	ALIMEXPO'90, Feria de la Alimentación y III Salón de la Bebida	Granada
22 al 25	EXPOGAN'90, Feria Nacional de Ganadería	Sevilla
DICIEMBRE		
4 al 9	EXPONIENTE'90, IV Feria General de Muestras del Pontiente Almeriense	El Ejido (Almería)
5 al 9	EXPO ARTE XII, Certamen de la Artesanía y Costumbres Populares	Sevilla
6 al 9	FECOOP'90, Feria Nacional de Cooperativas	Sevilla
15 al 2 de enero de 1.991	JUVEANDALUS'90, Salón de la Infancia y la Juventud	Granada
22 al 1 de enero de 1.991	EXPOJUVENTUD'90, Salón de la Infancia y la Juventud	Sevilla
23 al 1 de enero de 1.991	JUVENSUR'90	Málaga

ORDEN de 9 de diciembre de 1989, por la que se delega en el Secretario General de Relaciones Laborales y Empleo, la firma con determinados Ayuntamientos de convenios en materia de fomento de empleo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 47^o de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 39^o de la propia Ley, los Consejeros pueden delegar sus atribuciones o competencias administrativas en órganos jerárquicamente subordinados o en entidades adscritas.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas.

DISPONGO:

Artículo primero. Se delega en el Secretario General de Relaciones Laborales y Empleo la firma con los Ayuntamientos de Alosno, Calaños y Cortegana, de los Convenios en materia de fomento y empleo, cuyo texto se incorpora como Anexo de la presente disposición.

Artículo segundo. Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

Ilmo. Sr. Secretario General de Relaciones Laborales y Empleo

que preside acepta dicha subvención así como las estipulaciones del presente Convenio.

Estando las partes conformes con el contenido de este documento y para que conste se firma en cuadruplicado a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento. El Secretario General de Relaciones Laborales y Empleo. Por Delegación del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo, en virtud de la Orden de 9 de diciembre de 1989, Faustino Díaz Fernández.— El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (B.O.E. de 11-6-81), sobre trasposición de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3-8-81 (BOE de 2-12-81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto Autorizar Administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Núcleo Sub. Mondújar.
Final: Apoyo en línea actual.
Términos municipales afectados: Lecrín.
Tipo: aéreo.
Longitud en Km.: 2 x 0,462.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm².
Apoyos: metálicos.
Aisladores: Cadena 3 elementos.
Potencia a transportar: 1000 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 2.398.050 ptas.
Finalidad: Modificación trazado línea Dúrcal-Mondújar, debido al nuevo trazado C.N. 323 Bailén-Motril p.k. 461,45 al 470,86, tramo Dúrcal-Béznar.
Referencia: 4050/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Cia. Telefónica Nacional de España, Jefatura Provincial de Telecomunicaciones, Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación que se autoriza o los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 1 de diciembre de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (B.O.E. de 11-6-81), sobre trasposición de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3-8-81 (BOE de 2-12-81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto Autorizar Administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo derivación a Fregenite y Olias. (Expte. 3917/A.T).
Final: Centro de transformación Estación Radio Enlace C.T.N.E. en Sierra Lújar.
Términos municipales afectados: Orgiva.
Tipo: aérea y subterránea.
Longitud en Km.: 5,371 y 2,120.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm² y Al 3 (1x150 mm²) 12/20 KV.
Apoyos: metálicos.
Aisladores: Cadena 3 elementos.
Potencia a transportar: 6.990 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Procedencia de los materiales: nacionales.
Presupuesto: 35.083.392 ptas.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica a Estación de Radio Enlace en Sierra Lújar, de C.T.N.E.
Referencia: 4122/A.T.

Los obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación que se autoriza o los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 1 de diciembre de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del